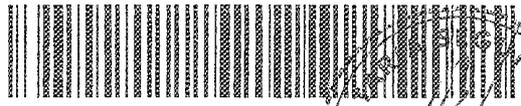


Factura: 001-002-000028086



20161701002P01212



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P01212					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE MARZO DEL 2016. (15:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JURADO FIALLO PEDRO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715906143	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PINS LEON ARTHUR GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103481867	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTRO VELASCO JORGE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714262431	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA

### QUE OTORGA:

JURADO FIALLO PEDRO MARTIN Y OTROS

0000001

CUANTIA: USD. 400,00

DI. 03 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-02-P

### JOBV..

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy primero de marzo del año dos mil dieciséis, ante mi **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito**, Comparecen al otorgamiento de la Presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Limitada, los señores: JURADO FIALLO PEDRO MARTIN, de estado civil soltero, CASTRO VELASCO JORGE ESTEBAN de estado civil soltero; y PINS LEON ARTHUR GUILLERMO, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad de San Francisco de Quito, de la Provincia de Pichincha, hábiles para contratar, contraer obligaciones, bien instruidos en el objeto de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar ésta de constitución simultánea de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la Presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Limitada, los señores: JURADO FIALLO PEDRO MARTIN, de estado civil soltero, CASTRO VELASCO JORGE ESTEBAN de estado civil soltero; y PINS LEON ARTHUR GUILLERMO, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

la Ciudad de San Francisco de Quito, de la Provincia de Pichincha, hábiles para contratar, contraer obligaciones. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**-Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil, la misma que se denominara **BEATFITNESS CIA LTDA.** y que se registrará por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la ley de compañías, su reglamento y sus estatutos **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.** La compañía se registrará por el siguiente Estatuto Social. **ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE:** La Compañía se denomina **BEATFITNESS CIA LTDA.** **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- a)** La compañía tiene por objeto la venta y operaciones de productos y servicios relacionados con fitness **b)** la compañía tendrá otras actividades de servicios profesionales. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos; Adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras, escindiéndose o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; Actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. **ARTÍCULO TERCERO.- DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía es de veinte y cinco años contados a partir de su existencia legal con la inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en este Estatuto. **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.-**El domicilio principal de la Compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha y podrá abrir sucursales, agencias, representaciones, establecimientos y oficinas en cualquier

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITA



lugar del país o del exterior en observancia a las leyes, de acuerdo a las necesidades del negocio. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-**El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no negociables, pudiendo ser transferidas por herencia o mediante cesión en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, siempre que se obtuviere el consentimiento unánime de todo el capital social expresado en Junta General y con las formalidades establecidas en la Ley. **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-**El gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta General de Socios y la administración el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se integra por los socios o sus delegados debidamente convocados y reunidos.- La Junta General se reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria, por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del respectivo ejercicio económico, y extraordinariamente, se reunirá en cualquier tiempo con la debida convocatoria, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías para las denominadas Juntas Generales Universales.- Las sesiones de Junta General serán convocadas por el Presidente y, por medio de comunicaciones personales con, por lo menos, ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. La Junta General se considerará válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios asistentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. Las resoluciones de la

0000002

Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes. **ARTICULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**-Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover, por causas legales, al Presidente y al Gerente General y fijarles sus retribuciones; b) Conocer y resolver sobre el Balance General; cuentas de resultados; distribución de utilidades e informes de los Administradores; c) Autorizar el gravamen o la enajenación de los inmuebles propios de la Compañía; d) Conocer y aprobar reformas al Estatuto, así como interpretarlo en forma obligatoria; e) Fijar y reglamentar los montos y cuantías por los cuales el Gerente General podrá obligar y comprometer a la Compañía; f) Autorizar la creación de Unidades Administrativas y Operativas que se consideren necesarias y establecer sus funciones; g) Conocer y resolver todos los asuntos que por Ley y por este Estatuto le corresponda, así como sobre todo aquello que no estuviere expresamente previsto. **ARTICULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.**-El Presidente, podrá ser socio o no de la compañía y durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En casos de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General o por la persona que designe la Junta General, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DECIMO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**-Al Presidente de la Compañía le corresponde: a) Firmar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines de la Compañía, con las limitaciones señaladas en este Estatuto.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General los Certificados de Aportación; c) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de Junta General y supervisar las actividades de la Gerencia general; d) Reemplazar al Gerente General en casos de falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones, cuando la Junta General no hubiere designado a otra persona; e) Firmar contratos licitaciones, participar en negociaciones, con contratos con el

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



sector público sin ningún monto, realizar compras e inversiones para la compañía con un monto máximo de cinco mil dólares americanos. f) Cumplir las obligaciones contempladas en las leyes y en este Estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.-**El Gerente General, socio o no de la compañía, será el representante legal de la Compañía durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En casos de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente de la Compañía con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, hasta ser legalmente sustituido, si la Junta General no hubiese designado a otra persona. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**Al Gerente General de la Compañía le corresponde: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía b) Administrar la Compañía para el logro y cumplimiento efectivo de su objeto social; c) Llevar la contabilidad y la correspondencia de la Compañía; d) Contratar y remover a los funcionarios y empleados cuya designación no corresponda a la Junta General, así como fijarles las remuneraciones correspondientes; e) Presentar el informe anual de actividades a la Junta General Ordinaria y la propuesta del reparto de utilidades; f) Firmar con el Presidente los Certificados de Aportación; g) Conferir poderes especiales bajo su responsabilidad de acuerdo a la Ley y este Estatuto. Únicamente podrá conferir poderes generales, previa autorización expresa de la Junta General; h) Los demás deberes y atribuciones que le imponen las Leyes y este Estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO: EJERCICIO DE FUNCIONES.-**El Presidente y el Gerente General ejercerán sus funciones por el tiempo para el cual fueron nombrados, pero continuarán ejerciéndolas, en forma prorrogada, hasta ser legalmente reemplazados. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**Para el caso de disolución y liquidación de la Compañía y para todo lo que no esté previsto en este Estatuto se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley de

0000003

Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-**La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento, para este objeto. **CUARTA.- DECLARACIONES: a) CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.**

La compañía queda conformada con el siguiente capital:

<u>SOCIOS</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
Castro Velasco Jorge Esteban	Ecuatoriana	120,00	120	33
Jurado Fiallo Pedro Martin	Ecuatoriana	120,00	120	33
Pins Leon Arthur Guillermo	Ecuatoriana	160,00	160	34
<b>TOTAL</b>		<b>400,00</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

b) Los comparecientes declaran que la inversión es nacional c) Para los efectos previstos en la Ley de Compañías Vigente, los comparecientes declaran bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad d) Los comparecientes socios fundadores señores CASTRO VELASCO JORGE ESTEBAN, JURADO FIALLO PEDRO MARTIN Y PINS LEON ARTHUR GUILLERMO, declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la constitución de la compañía en una Institución Bancaria, depositando en la cuenta corriente que se abrirá, cuando la compañía se encuentre inscrita en el Registro Mercantil y se hayan inscrito los nombramientos de los administradores y a la vez se haya obtenido el Registro Único de Contribuyente RUC. e) **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-** Se designa a los primeros administradores de la compañía como Presidente al señor CASTRO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



VELASCO JORGE ESTEBAN, por el periodo de cinco años, con los deberes y atribuciones que constan en el presente Estatuto; de la misma manera se nombra como Gerente General al señor JURADO FIALLO PEDRO MARTIN, por el periodo de cinco años con los deberes y atribuciones que constan en el presente Estatuto, correspondiéndole entre otras cosas ejercer la Representación legal de la compañía en los ámbitos judiciales y extrajudiciales. f) Se autoriza para que la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, puedan solicitar los administradores designados en este contrato constitutivo y/o nuestro abogado patrocinador. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la validez y plenos efectos jurídicos de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se halla firmada por el Abogado Marco Sampedro Armas, matrícula profesional número diez y siete guion dos mil ocho guion setecientos ochenta y dos del Foro de Abogados.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

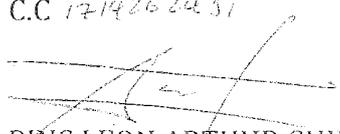
0000004

  
JURADO FIALLO PEDRO MARTIN

C.C 1715906143

  
CASTRO VELASCO JORGE ESTEBAN

C.C 1714262431

  
PINS LEÓN ARTHUR GUILLERMO

C.C 010348106-2

LA NOTARIA

  
Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/02/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7723034  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1002843330 ZALDUMBIDE VEGA JUAN DIEGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO Q APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BEATFITNESS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	S96	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9601.03	SUMINISTRO DE ROPA BLANCA, UNIFORMES DE TRABAJO Y , SIMILARES POR LAS LAVANDERÍAS Y SERVICIOS DE SUMII
OPERACION PRINCIPAL	S9609.01	ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS, SAUNAS Y BAÑOS DE VAPOF DE SPA, SOLARIOS, SALONES DE ADELGAZAMIENTO, SALONES I BAÑOS PÚBLICOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9609.02	ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9609.06	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES GENEALÓGICAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CAPACITACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/04/2016 12:00 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y VOTOS

171590614-3

CEDULA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
JURADO FIALLO  
PEDRO MARTIN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CANTON  
CUNACAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADOCIVIL SOLTERO

REGISTRACIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
APellidos y Nombres del Padre: JURADO CAVALLOS GUILLERMO ENRIQUE  
APellidos y Nombres de la Madre: FIALLO SALAS CARLOTA MONSERRAT  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-03-26  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-26



0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SOCIALES 2014-2014

006

006 - 0078

1715906143

NÚMERO DE CERTIFICADO

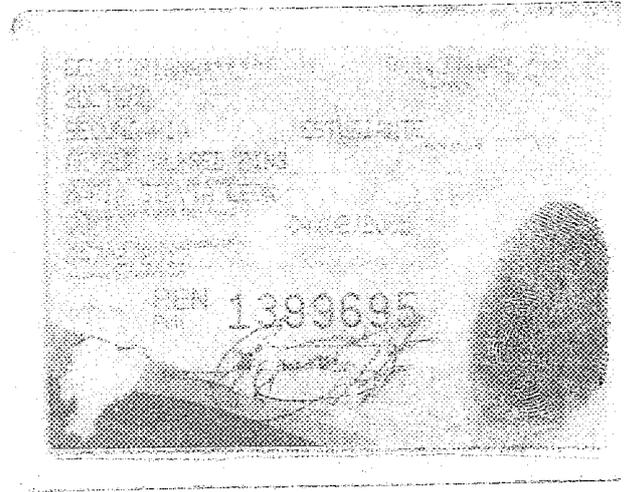
CÉDULA

JURADO FIALLO PEDRO MARTIN

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN 8  
PARROQUIA 6  
ZONA

(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CENE

**031** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

**031 - 0225** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**0103481867 /** CÉDULA  
**PINS LEON ARTHUR GUILLERMO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENTAJE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

171426243-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CASTRO VELASCO JORGE ESTEBAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PATATEMBA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE ASIGNACION: 1987-02-02  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTRO J. MARCELO JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELASCO CHAVEZ DORIS ELISA BRUNHILDA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 29-12-88-30  
 FECHA DE EXPIRACION: 29-12-88-30

0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2016

003  
 003 - 0096  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 CÉDULA  
 1714262431  
 CASTRO VELASCO JORGE ESTEBAN

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
 NAYON  
 PARROQUIA  
 ZONA

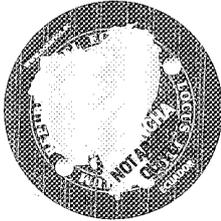
(C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
 Quito, a 01-03-2016

Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA. OTORGADA POR: JURADO FIALLO PEDRO MARTIN Y OTROS. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



  
Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 15193



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000007

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10358
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1097
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /01/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BEATFITNESS CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



de Datos Públicos  
QUITO

KU



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

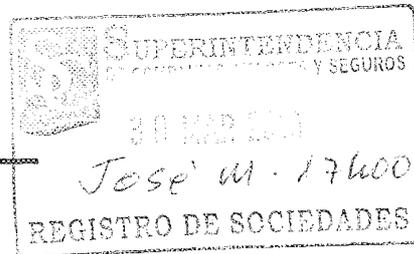
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Beathfitness Cia Ltda.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>
NOMBRE COMERCIAL: <i>BEATHFITNESS Cia Ltda.</i>		
DOMICILIO LEGAL		00000008
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
PARROQUIA: <i>Tumbaco</i>	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: <i>Av. De Guayasamin</i>	NÚMERO: <i>ES-29</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Av. Sierra</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO: <i>Via Intercomarica</i>	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>25999999</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>plurad@pluradefrullo.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>0998106030</i>	FÁX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>dentro del conjunto la tejedora</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Pedro Martin Juado Fiallo</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>1716906143</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
RECIBIDO

30 MAR 2016

Sr. Richard Vaca C.  
C.A.U. - QUITO



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús S/N y Alemania  
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
www.aguaquito.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424

RUC: 17681542600

TADO DE CUENTA No.  
01-008-002933926

CLAVE DE ACCESO



0933501634176a1542510012000001002933926251178110

ENTA No.: 9922200066

No. MEDIDOR: 965691

ZON SOCIAL: HILANDERIAS CUMBAYA S.A.

C. POSTAL: 170901

TELÉFONO: 2289491

DULA/RUC: 1790290735001

RECCIÓN: AV INTEROCEANICA LT S/N

PLACA PR: E5-25

CLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO	M. CALCU
5	405	15	003	00070	00	01	Real

CT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	PERIODO DE CONSUMO	CONSUMO (M <sup>3</sup> )
089	33276	10-02-2016/09-03-2016	187

MENSAJE AL CLIENTE

ingie únicamente el monto factura Este documento no tiene valc  
o en nuestros Centros integrales tributario, para descargar s  
e Atención al Cliente y puntos factura electronica ingrese  
torizados. La EPMAPS no realiza nuestro servicio web  
obros a domicilio. Denuncie estos www.aguaquito.gob.ec  
os! Llame 1800 24 24 24 Su usuario es el numero de  
cuenta y la clave la cedulc  
registrada en este documento

DETALLE DE VALORES A PAGAR

FACTURACION DEL MES (A)

CA DESCRIPCION	P.U.	DESC.	P. TO
1 AGUA	134,64	0,00	134
1 ADMIN. CLIENTES	2,10	0,00	2

00000009

SUBTOTAL 12%:	0
SUBTOTAL 0%:	136
SUBTOTAL no sujeto IVA:	0
SUBTOTAL sin impuestos:	0

IVA 12%:	0
VALOR TOTAL FACTURA (USD):	136

INFORMACION ADICIONAL (OTROS VALORES POR PAGAR EPMAPS) (B)

SUBTOTAL OTROS VALORES EPMAPS: 0

INFORMACION ADICIONAL (RECAUDACION DE TERCEROS) (C)

1 TASA X NOMENCLA. EMOP 0

SUBTOTAL RECAUDACION DE TERCEROS: 0

CREDITOS A FAVOR DEL CLIENTE (D)

SUBTOTAL CREDITO: 0

SES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR (A) + (B) + (C) - (D) : 136,8

Agua Potable de esta Empresa  
lica tiene certificación del  
mplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION  
09-03-2016

FECHA VENCIMIENTO  
22-03-2016

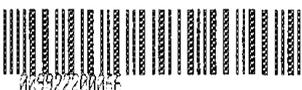


Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

RUC: 17681542600



0000.3681



009922200066

TOTAL PAGAR (USD)



# HILANDERÍAS CUMBAYA S.A.

Matriz: Vía Interoceánica (Oswaldo Guayasamín E5-25 y Av. Siena - Vía a Tumbaco)  
Teléfono: 2800 333 - Quito - Ecuador

Quito, 23 de marzo del 2016

0000010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente

De mi consideración

Yo, Inés María Jaramillo Cepeda, con C.I.#170463076-1, representante legal de HILANDERÍAS CUMBAYÁ S.A., con RUC 1790290735001, autorizo a Pedro Martín Jurado Fiallo con C.I.#1715906143 representante legal de BEAT FITNESS CIA. LTDA., para que realice de manera gratuita su actividad comercial en la dirección Av. Oswaldo Guayasamín E5-25 y Av. Siena- Vía Tumbaco (Vía Interoceánica Km. 11/2), en la cual se encuentra el local perteneciente a HILANDERÍAS CUMBAYA S.A.

Atentamente,

Inés María Jaramillo Cepeda

C.I.#1704630761

Representante Legal

HILANDERÍAS CUMBAYA S.A.

RUC 1790290735001